

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS HÍBRIDOS NUEVOS PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LAS CONSEJERÍAS DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR Y DE CULTURA Y DEPORTE EN CÓRDOBA (CONTR 2025 555004)” MEDIANTE LA ACEPTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

En Córdoba, a la fecha de la firma electrónica, reunidos:

De una parte, **Dº. Eduardo Lucena Alba**, con DNI xxx4714xx, en su calidad de Delegado Territorial de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte nombrado por Decreto del Consejo de Gobierno 420/2022, de 7 de septiembre y con competencia para la formalización conforme a la Orden de la extinta Consejería de Cultura de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería.

De otra parte, **D. Francisco Galmares González de la Madrid**, con DNI. xxx6543xx, en representación de la entidad licitadora SYRSA AUTOMOCIÓN SL, con CIF núm B-91364737, y domicilio fiscal en Autopista de San Pablo, sin número, Sevilla, en calidad de administrador único, según consta en Escritura de poder de fecha 20 de noviembre de 2018, otorgada por el Notario D. José María Florit de Carranza, con protocolo núm. 2.601.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato mediante la aceptación de la adjudicación, por lo que el representante de la empresa adjudicataria

MANIFIESTA

PRIMERO.- Que ha recibido la resolución de adjudicación del contrato de “suministro de dos vehículos híbridos nuevos para la Delegación Territorial de las Consejerías de Turismo y Andalucía Exterior y de Cultura y Deporte en Córdoba”, CONTR 2025 555004, siendo adjudicatario del LOTE 2, tal y como se transcribe a continuación:

Modelo de formalización electrónica de contrato



EDUARDO LUCENA ALBA		31/10/2025 10:28:35	PÁGINA: 1 / 8
FRANCISCO GALNARES GONZALEZ DE LA MADRID			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTM4NmYzMzQ1YmVkMGOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Consejería de Turismo y Andalucía Exterior
Consejería de Cultura y Deporte
Delegación Territorial de Córdoba

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN CÓRDOBA PARA LA CONTRATACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, DE SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS HÍBRIDOS NUEVOS PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LAS CONSEJERÍAS DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR Y DE CULTURA Y DEPORTE EN CÓRDOBA.

EXPEDIENTE: CONTR 2025 555004
LOTE 1: 2025 2623
LOTE 2: 2025 2624

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 4 de septiembre de 2025, mediante Acuerdo de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Córdoba, se inicia expediente de contratación del suministro de dos vehículos híbridos nuevos para la Delegación Territorial de las Consejerías de Turismo y Andalucía Exterior y de Cultura y Deporte en Córdoba (CONTR 2025 555004), justificado, a tal efecto, por la memoria de fecha 25 de agosto de 2025, suscrita por la Secretaría General Provincial.

Se acuerda que la adjudicación del contrato se lleve a cabo por el procedimiento ordinario abierto simplificado abreviado, disponiéndose la aplicación del modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2021, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha de 15 de diciembre de 2021 (nº de informe: AJ-CHFE 2021/186), actualizado en febrero de 2025, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 13 de febrero de 2025, y cuyos anexos han sido informados por el Servicio Jurídico Provincial de Córdoba el día 3 de septiembre de 2025 (nº de informe: SJP-CO 2025/94).

SEGUNDO.- Con fecha 5 de septiembre de 2025 es intervenido el correspondiente documento "A" de autorización del gasto, por importe de 67.000,00 € con cargo a la siguiente posición presupuestaria 1600023502 G/12S/66400/14.

TERCERO.- El día 5 de septiembre de 2025, por Acuerdo del Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Córdoba, se aprueba el expediente de contratación citado, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación abierto simplificado abreviado.

EDUARDO LUCENA ALBA		23/10/2025	PÁGINA 1 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGw7I169TVv0UDTOorig4v3JLk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

EDUARDO LUCENA ALBA		31/10/2025 10:28:35	PÁGINA: 2 / 8
FRANCISCO GALNARES GONZALEZ DE LA MADRID			
VERIFICACIÓN	naZ7MNTM4NmYzMzO1YmVkMGOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Consejería de Turismo y Andalucía Exterior
Consejería de Cultura y Deporte
Delegación Territorial de Córdoba

CUARTO.- Con fecha 9 de septiembre de 2025 se publica en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía la convocatoria de licitación de este contrato.

QUINTO.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se verifica a través del Servicio de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SIREC-Portal de licitación electrónica), que ha participado en el procedimiento de licitación las siguientes empresas:

1. NIMO GORDILLO AUTOMÓVILES S.A.
2. SYRSA AUTOMOCION S.L.

SEXTO.- Con fecha 29 de septiembre de 2025, el órgano de contratación, asistido de una unidad técnica, procede a la apertura del sobre único electrónico "Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas" a través de SIREC-Portal de la distintas empresas que han concurrido a la licitación y tras el examen y calificación de la documentación presentada, ésta se considera válida, procediendo a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas en función de la sumas de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP. El resultado de dicha evaluación y clasificación se resume en el cuadro que se expone a continuación:

EMPRESA	LOTE 1	LOTE 2	AMPLIACIÓN GARANTÍA	ESTÉTICA	VALORACIÓN VEHÍCULO	ROTULACIÓN
NIMO GORDILLO AUTOMÓVILES S.A.	23.256,84 €	26.105,46 €	2 AÑOS	1 COLOR	200,00 €	NO
SYRSA AUTOMOCION S.L.		22.298,14 €	NO	-	0,00 €	SI

De las ofertas presentadas, se propone al órgano de contratación la exclusión de NIMO GORDILLO AUTOMÓVILES S.A. del lote 2, al superar el PBL, IVA excluido, establecido en 22.314,05 euros, y se detecta que la correspondiente al Lote 1 se encuentra en presunción de anormalmente baja o temeraria conforme a los criterios establecidos en el Anexo I, 7.B, del PCAP.

A la vista de lo anterior y, en aplicación de lo previsto en la cláusula 10.4 del PCAP, se propone al Órgano de Contratación requerir a NIMO GORDILLO AUTOMÓVILES S.A., justificación de la viabilidad de la oferta presentada en el plazo de cinco (5) días hábiles, y a SYRSA AUTOMOCIÓN S.L. en primer lugar en el Lote 2, para que en el plazo de siete (7) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, aporte la documentación previa a la adjudicación, bajo apercibimiento de exclusión si en el plazo concedido no procede a la presentación de la citada documentación.

SÉPTIMO.- Con fecha 6 de octubre de 2025, el órgano de contratación, asistido de una unidad técnica, se reúne para la lectura del informe realizado por D. Carlos López Carrillo, en calidad de asesor técnico del órgano de contratación, sobre la viabilidad de la oferta presentada por NIMO GORDILLO AUTOMÓVILES S.A.

Valorada la documentación presentada y el informe realizado, este órgano de asistencia asume como propio el contenido del mismo y, en aplicación de lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de

EDUARDO LUCENA ALBA		23/10/2025	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGw7Tt8yTV6QUUDToip4v3LILk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Modelo de formalización electrónica de contrato

3

EDUARDO LUCENA ALBA			31/10/2025 10:28:35	PÁGINA: 3 / 8
FRANCISCO GALNARES GONZALEZ DE LA MADRID				
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTM4NmYzMzQ1YmVkMGOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula 10, punto 7, se propone al Órgano de Contratación requerir a NIMO GORDILLO AUTOMÓVILES S.A., para que en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación previa a la adjudicación, bajo apercibimiento de exclusión si en el plazo concedido no procede a la presentación de la citada documentación.

OCTAVO.- Con fecha de 14 de octubre de 2025, el órgano de contratación, asistido de una unidad técnica, se reúnen para la apertura y calificación administrativa de la documentación previa a la adjudicación presentada por los adjudicatarios propuestos, detectando la ausencia de la siguiente documentación de cada uno de los licitadores:

Respecto a NIMO GORDILLO AUTOMÓVILES S.A., el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma, la Declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o sus representantes, relativa a la no alteración de los datos que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y el justificante de pago del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Respecto a SYRSA AUTOMOCIÓN S.L., la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma, la declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo, los documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora, la certificación de no estar incurso en incompatibilidad para contratar, los documentos acreditativos de la representación, el justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto, el justificante de pago del último recibo, la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, la declaración sobre personas trabajadoras con discapacidad, el plan de igualdad y el certificado/resolución de inscripción obligatoria en el registro público.

Visto lo anterior, se acuerda conceder a ambos licitadores un plazo de tres días naturales para la subsanación de la documentación presentada, bajo apercibimiento de exclusión si en el plazo concedido no procede a la presentación de la citada documentación.

NOVENO.- Con fecha 23 de octubre de 2025, se reúnen nuevamente las personas integrantes del órgano de asistencia al órgano de contratación para la apertura y calificación administrativa de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación presentada por los adjudicatarios propuestos y, examinada la misma, se considera correcta por lo que se propone al órgano de contratación resolución de adjudicación a favor de las empresas, tal y como se expone a continuación:

LOTE 1 - NIMO GORDILLO AUTOMÓVILES S.A.

LOTE 2 - SYRSA AUTOMOCION S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

EDUARDO LUCENA ALBA		23/10/2025	PÁGINA 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw71t19yTV4XUDT0orip4v3LlLk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Modelo de formalización electrónica de contrato

4

EDUARDO LUCENA ALBA		31/10/2025 10:28:35	PÁGINA: 4 / 8
FRANCISCO GALNARES GONZALEZ DE LA MADRID			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTM4NmYzMzQ1YmVkMGOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PRIMERO.- Sin perjuicio de la competencia compartida que ostenta la Unión Europea en materia de mercado interior conforme al artículo 4 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y sus importantes implicaciones en relación con los contratos públicos, la competencia en materia de contratación se regula, a nivel estatal, en el artículo 149.1.18ª de la Constitución española, el cual establece la competencia exclusiva del Estado en relación con la legislación básica sobre contratos y concesiones administrativas. Por su parte, a nivel autonómico, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía (BOE núm. 56, de 20 de marzo), prevé en su artículo 47.2.3ª la competencia compartida de la Comunidad Autónoma respecto a contratos y concesiones administrativas; así como la competencia exclusiva en cuanto a la organización, a efectos contractuales, de la Administración propia, conforme al artículo 47.1.4ª del mismo texto normativo.

Expuestos los antecedentes generales de ámbito competencial, conviene aclarar lo siguiente:

- De acuerdo con el artículo 2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (BOJA núm. 52, de 15 de marzo), en relación con el artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 215, de 30 de octubre y BOE núm. 276, de 17 de noviembre), las personas titulares de las Consejerías son los órganos de contratación de las mismas, salvo en los casos en que la competencia para celebrar o autorizar contratos corresponda al Consejo de Gobierno.
- No obstante esta previsión, el artículo 13 de la Orden de la Consejería de Cultura de fecha 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre), vigente de conformidad con la disposición transitoria tercera del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, establece la delegación en las personas titulares de los órganos directivos periféricos de todas aquellas competencias y facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación. De tal manera, podemos concluir que la competencia para resolver la adjudicación del contrato corresponde a esta Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, en virtud de las facultades que conferidas por delegación de conformidad con la normativa anteriormente referenciada.

SEGUNDO.- En la elaboración de la presente Resolución se ha tenido en cuenta, además de las previsiones del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato, lo previsto en el artículo 151, rubricado "Resolución y notificación de la adjudicación", de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 9 de noviembre) en adelante, LCSP; así como las previsiones procedimentales relativas al procedimiento abierto simplificado abreviado del artículo 159.6 del mismo cuerpo legal.

EDUARDO LUCENA ALBA		23/10/2025	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw711b9yTV4QUDT0np4v3LlLk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Modelo de formalización electrónica de contrato

5

EDUARDO LUCENA ALBA		31/10/2025 10:28:35	PÁGINA: 5 / 8
FRANCISCO GALNARES GONZALEZ DE LA MADRID			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTM4NmYzMzQ1YmVkMGOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Consejería de Turismo y Andalucía Exterior
Consejería de Cultura y Deporte
Delegación Territorial de Córdoba

Asimismo, resultan de aplicación las siguientes normas:

- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la LCSP.
- La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y de conformidad con la normativa de general y específica aplicación, esta Delegación Territorial

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el contrato del suministro de dos vehículos híbridos nuevos para la Delegación Territorial de las Consejerías de Turismo y Andalucía Exterior y de Cultura y Deporte en Córdoba (CONTR 2025 555004), LOTE 1 VEHÍCULO DE REPRESENTACIÓN (LOTE 2025 2623) a la empresa NIMO GORDILLO AUTOMÓVILES S.A., con CIF A41152422, por un importe de adjudicación de VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (23.256,84 euros), cantidad a la que corresponde un IVA del 21% que asciende a CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (4.883,94 euros), ascendiendo el total a VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (28.140,78 euros), en contrapartida a la entrega de un vehículo con las características exigidas en los pliegos, con una garantía adicional de 2 años y mejora en la característica estética del vehículo, color negro azabache, y con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas, que deberá ser entregado antes del 26 de diciembre del año en curso.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato del suministro de dos vehículos híbridos nuevos para la Delegación Territorial de las Consejerías de Turismo y Andalucía Exterior y de Cultura y Deporte en Córdoba (CONTR 2025 555004), LOTE 2 VEHÍCULO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES (LOTE 2025 2624) a la empresa SYRSA AUTOMOCION S.L., con CIF B91364737, por un importe de adjudicación de VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (22.298,14 euros), cantidad a la que corresponde un IVA del 21% que asciende a CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMO (4.682,61 euros), ascendiendo el total a VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (26.980,78 euros), en contrapartida a la entrega de un vehículo con las características exigidas en los pliegos, con rotulación del vehículo conforme al Manual de Identidad

EDUARDO LUCENA ALBA	23/10/2025	PÁGINA 5 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGw7t1b9yTMQUDT0onp4v3Lk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

Modelo de formalización electrónica de contrato

6

EDUARDO LUCENA ALBA		31/10/2025 10:28:35	PÁGINA: 6 / 8
FRANCISCO GALNARES GONZALEZ DE LA MADRID			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTM4NmYzMzQ1YmVkMGOSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Consejería de Turismo y Andalucía Exterior
Consejería de Cultura y Deporte
Delegación Territorial de Córdoba

Corporativa, entrega del vehículo Citroen C4 por un importe de quinientos euros (500 euros) que será descontados de la base imponible de la factura única conforme a lo estipulado en el apartado 7.A.2.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y con estricta sujeción al mismo y al Pliego de Prescripciones Técnicas, que deberá ser entregado antes del 26 de diciembre del año en curso.

SEGUNDO.- Acordar la formalización del contrato mediante la aceptación por parte del contratista de la resolución de adjudicación y ordenar la publicación de ésta.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, o directamente recurso Contencioso- Administrativo en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 10, 14,1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Córdoba

EDUARDO LUCENA ALBA		23/10/2025	PÁGINA 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw7Tt69yTVk0UDT0onip4v3LILk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Modelo de formalización electrónica de contrato

7

EDUARDO LUCENA ALBA			31/10/2025 10:28:35	PÁGINA: 7 / 8
FRANCISCO GALNARES GONZALEZ DE LA MADRID				
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTM4NmYzMzQ1YmVkMGQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



SEGUNDO.- Que se compromete a la ejecución del contrato adjudicado conforme a la oferta presentada, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas, que se consideran parte integrante de este contrato, dejando constancia de ello con la firma de la presente.

La aceptación del contrato mediante firma electrónica a través del Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, formulada dentro del plazo legal de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación, constituye el instrumento de formalización administrativa del mismo de conformidad con lo previsto en el art. 159.6 LCSP y, por lo tanto, el referido contrato se entenderá perfeccionado desde esta misma fecha.

EL DELEGADO TERRITORIAL

EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA



Modelo de formalización electrónica de contrato

8

EDUARDO LUCENA ALBA		31/10/2025 10:28:35	PÁGINA: 8 / 8
FRANCISCO GALNARES GONZALEZ DE LA MADRID			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNTM4NmYzMzQ1YmVkMGQSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	